



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien revocó la sentencia condenatoria y se abstuvo de imponer costas en esa instancia, decisión que fue modificada en por la Corte Suprema de Justicia en sede de casación, quien casó la sentencia proferida por el Tribunal Superior y en sede de instancia confirmó y adicionó la sentencia proferida por este Despacho, se abstuvo de imponer costas en esa sede e impuso costas de las instancias a cargo de la demandada. Sírvase proveer.

Tres (3) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2012 00 661 00			
DEMANDANTE	José Humberto Rodríguez Rojas	C.C. No.	11.377.004
DEMANDADA	Sistema Vida Colombia S.A.		
ASUNTO	Contrato de trabajo.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12'000.000.00); CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5'000.000.00) por la segunda instancia; y sin costas en sede de casación, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la demandada y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE SISTEMA VIDA COLOMBIA S.A.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 12'000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 5'000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN	----- 0 -----
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 17'000.000,00
Son: DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17'000.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE FEBRERO DE 2023 Por ESTADO N.º 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80c78eab5a7e16966c4e3e8668a08537ce9cfa2f4922d7b30b38f9a9ec2b14be**

Documento generado en 06/02/2023 02:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>